

ORDENANZA N°126/84.-

Ramallo, 7 de Noviembre de 1984

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Ramallo Ltda.; por la que se autorizaría el aumento a aplicar al cuadro tarifario correspondiente al Servicio de Energía Eléctrica distribuido por la permisionario durante el mes de Octubre; y

CONSIDERANDO:

La situación de incremento tarifario otorgada por el Gobierno Nacional y Provincial en los respectivos Servicios Públicos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANSIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder a la Cooperativa de Previsión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Ltda.; un aumento del dieciséis por ciento (16%) a aplicar sobre las tarifas del pasado mes de Septiembre del presente año, por el servicio de Distribución de Energía Eléctrica.-----

ARTÍCULO 2º) El aumento previsto en el Artículo Precedente, será aplicado a todas las ----- categorías de usuarios del mencionado servicio.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1984.-----